



EXTRACTO de la Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social. (2019062690)

BDNS(Identif.):480350

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarias.

Podrán promover y desarrollar proyectos del Programa y ser beneficiarias de las subvenciones, los Ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, que sean competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios.

Las entidades indicadas en el párrafo anterior, previa conformidad con los municipios interesados, podrán presentar solicitudes de ayudas para efectuar proyectos de carácter supralocal. En este caso, las corporaciones locales que han prestado su conformidad no podrán presentar solicitud simultánea de forma independiente, ni prestar su conformidad a más de una solicitud, si lo hacen no se tendrá en cuenta su participación en ninguna de las solicitudes.

En este caso, las entidades locales que formen parte de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, deberán formalizar un acuerdo, en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada entidad miembro de la agrupación, así como, en su caso, el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellas. En dicho acuerdo se nombrará un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación y compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Segundo. Objeto.

La resolución convoca subvenciones para el ejercicio 2019 destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa Colaborativo Rural de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, según lo previsto en la Orden de 26 de septiembre de



2019 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades promotoras del Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, en el ámbito de la Comunidad autónoma de Extremadura (DOE núm. 192, de 4 de octubre).

Tercero. Bases reguladoras.

La Orden de 26 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades promotoras del Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 192, de 4 de octubre) regulado por el Decreto 154/2018, de 18 de septiembre, por el que se regula el Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social (DOE núm. 186, de 24 de septiembre).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía global establecida en la convocatoria para el desarrollo del Programa Colaborativo Rural de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social es de 7.000.000 euros, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 201813008000800 "Acciones atención integral personas en riesgo de exclusión social", fuente de financiación FS, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestario:

Año 2019:

1308242B46000: 3.400.000 euros.

1308242B46900:100.00 euros.

Año 2020:

1308242B46000: 3.400.000 euros.

1308242B46900:100.00 euros.

La convocatoria será cofinanciada en un porcentaje del 80 por ciento con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo Extremadura 2014-2020, dentro del objetivo temático 9 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación", prioridad de inversión 9.1. "La inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad", objetivo específico 9.1.1. "Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción" y medida 9.1.1.3. "Actuaciones de intervención Sociolaboral con población en riesgo de pobreza y exclusión social en zonas desfavorecidas".

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a computar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de subvenciones se suscribirán por las personas que ostenten la representación de las entidades promotoras mediante los modelos normalizados establecidos en el anexo I de la resolución y se presentarán en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, pudiendo hacerlo también ante cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura implantado por el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los impresos normalizados de solicitud deberán ser cumplimentados a través de la herramienta informática GETCOTEX, del Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicado en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote>, para ser posteriormente impresos y presentados de conformidad con el párrafo anterior.

Mérida, 29 de octubre de 2019.

El Secretario General de la Consejería
de Educación y Empleo
(PD, Resolución de 13 de mayo de 2019.
DOE núm. 98 de 23 de mayo de 2019),
El Secretario General de Empleo
(PA, Decreto 87/2019, de 2 de agosto.
DOE n.º 150, de 5 de agosto),
JAVIER LUNA MARTÍN

• • •